Manizales, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estudiante

(Escribir el nombre del estudiante en mayúscula sostenida)

(Número de identificación)

Programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Universidad Católica de Manizales – UCM

Asunto: Respuesta solicitud de validación por suficiencia

Cordial saludo:

La Dirección de programa (o instancia equivalente) analizó su solicitud de validación por suficiencia para el componente académico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del programa de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y nos permitimos informarle que dicha solicitud ha sido (aprobada o negada). De acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Académico Estudiantes de Pregrado, Especialización y Maestría:

**Artículo 47.** Modificado por el artículo 29 del Acuerdo N° 48 del 25 de marzo del 2021. Pruebas de validación de saberes por suficiencia. Cuando el estudiante considere que cuenta con los conocimientos y competencias requeridas para aprobar un componente teórico, la dirección de programa académico asignará un jurado integrado por dos profesores expertos con las competencias, para diseñar, aplicar y evaluar las pruebas de validación por suficiencia de un saber específico, las cuales deben incluir la totalidad de contenidos y actividades académicas del Proyecto de Componente Académico (PCA), UDPROCO o Syllabus.

**Parágrafo primero.** La validación por suficiencia exige la aplicación de diferentes pruebas para verificar las competencias de acuerdo con las finalidades formativas del componente académico.

**Parágrafo segundo.** La aprobación de la validación de un saber por suficiencia se logra con una calificación global igual o superior a cuatro punto cero (4.0). Si la calificación es inferior, se considera reprobada y deberá cursar el componente académico, en este caso la nota no se reportará al Sistema de Información Académica.

**Parágrafo tercero.** La dirección del programa reporta la nota de validación aprobada a la Unidad de Admisiones y Registro Académico para registro en la hoja de vida académica del estudiante.

**Parágrafo cuarto.** La prueba de validación de saberes por suficiencia debe ser solicitada mínimo con una semana de anticipación al inicio de actividades académicas.

**Parágrafo quinto**. La prueba de validación de saberes por suficiencia no es aplicable a asignaturas que contemplen prácticas en el sector externo, en laboratorios o talleres, a modalidades de grado, ni a componentes de Identidad UCM, con excepción de lo establecido en el parágrafo octavo del presente artículo.

**Parágrafo sexto.** La prueba de validación de saberes por suficiencia no tiene segundo calificador.

**Parágrafo séptimo**. Solo se podrá hacer una solicitud de saberes por suficiencia por componente académico.

**Parágrafo octavo.** Las Hermanas de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen que cursen programas de pregrado o posgrado podrán validar por suficiencia los componentes académicos de Identidad UCM, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Atentamente,

DECANO(A)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Revisó** | **Aprobó** | **Fecha de vigencia** |
| Unidad de Admisiones y Registro Académico  Dirección de Docencia y Formación | Vicerrectoría Académica  Decanos  Directores de programas académicos presenciales y a distancia  Directores de unidades académicas  Dirección de Aseguramiento de Calidad  Dirección de Planeación | Rectoría | Septiembre de 2022 |